

LEY J Nº 2733

Artículo 1º - Declárase de interés provincial, la realización de los trabajos y estudios necesarios para determinar la factibilidad técnico-económica de la construcción de un dique compensador de la presa embalse Casa de Piedra, en el paraje La Correntada, en el curso medio del río Colorado.

Artículo 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, los convenios de coordinación de acciones necesarias para el desarrollo de los estudios indicados en el artículo precedente.

Artículo 3º - Poner en conocimiento de la Legislatura de la Provincia de La Pampa la presente Ley.